

**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA MARÍTIMA CHILENA S.A.  
CELEBRADA EN VALPARAÍSO EL 30 DE ABRIL DE 2020**

En Valparaíso, a 30 de abril de 2020, a las 11:30 horas, en Urriola 87, piso 4, se llevó a efecto la Quincuagésima Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Marítima Chilena S.A., bajo la presidencia de su Presidente y Director Sr. Beltrán Urenda Salamanca, actuando como Secretario el Sr. Rodrigo Faura Soletic. Asistieron también vía remota, mediante el medio tecnológico de videoconferencia, a través de la plataforma Teams, los Directores señores Francisco Gardeweg Ossa, Antonio Jabat Alonso, Franco Montalbetti Moltedo y José Manuel Urenda Salamanca, y también el Gerente General Sr. Marcelo Ramos De Aguirre.

**PRIMERO. PARTICIPACIÓN.**

En primer lugar, deja constancia el Presidente que, tal como se informó en la citación enviada con ocasión de la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435, de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, complementada por el Oficio Circular N° 1.141 de la misma fecha, así como por el Oficio Circular N° 1.149 de fecha 21 de abril de 2020, ambos de la misma entidad, en la presente asamblea se utilizan medios tecnológicos, en este caso video conferencia, a objeto de permitir la participación de los accionistas que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de su celebración, debido a las medidas y recomendaciones sanitarias impartidas por las autoridades, producto del brote del Coronavirus o Covid-19, que afecta actualmente al país. No hubo accionistas participando de esta manera.

**SEGUNDO. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

A continuación señala el Presidente que, que conforme lo ordena la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 13 de enero de 2010, complementada por la antes referida normativa, con anterioridad a la Junta, la sociedad deberá proporcionar a los accionistas, toda aquella información que les permita conocer y comprender el funcionamiento de los sistemas de votación y la implementación de éstos, en un entorno que garantice fidelidad, integridad, simultaneidad y/o reserva en la emisión de los votos de los accionistas, y que a posteriori, permita conocer en forma pública como sufragó cada accionista.

Cumpliendo con lo anterior, en esta Junta se ocupará, de ser necesario, el sistema que la misma Norma autoriza, de votación a distancia, así como de sistema de papeleta para los accionistas presentes en la sala. Sin perjuicio de lo anterior, las materias que se someterán a decisión de esta asamblea, se solicitará su aprobación por aclamación, es decir por unanimidad, si ello es posible entonces en esa materia no habrá votación. En cambio, otras materias, en las que no exista unanimidad, si serán sometidas a votación. Para este caso y para evitar confusiones, en el caso de que algún accionista decida dividir su voto en varias opciones dentro de una votación específica, lo hará indicando para cada opción la cantidad de acciones por las que vota para esa opción. El total de acciones asignadas a las distintas opciones debe ser igual al total de acciones que poseen o representan. En la eventualidad de que existiera un error, se sugiere proceder de la siguiente manera: a) Si la cantidad de acciones distribuida entre las distintas alternativas es mayor a las que tiene derecho, las distribuidas se bajarán proporcionalmente conforme distribuyó su votación, hasta igualar las acciones votadas con las que tiene derecho; b) Si la cantidad de acciones distribuida en

la votación resultare menor al total de acciones que tiene derecho a votar, se actuará a la inversa de la situación anterior o se tendrá como no votada, previa consulta con el votante.

El Presidente consultó si hay acuerdo para proceder como se ha dicho, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes o sus representantes.

Habiendo cumplido con lo indicado precedentemente, se procedió a constituir la Junta.

### **TERCERO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

Expresó el Presidente que la hoja de asistencia arrojó un total de 895.370.736 acciones de las 902.319.823 con derecho a voz y voto de la sociedad, lo que representa una asistencia del 99,23 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. Dejó constancia que se resta del total de acciones de la sociedad, las acciones de propia emisión que están inscritas a nombre de la sociedad, esto es 12.099.126 acciones que se restaron a las 914.418.949 suscritas y pagadas.

Asistieron a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas, quienes concurrieron por sí y/o en representación de otros accionistas, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	POR SI	POR PODER	TOTAL
PAROT FERNANDEZ, SERGIO	250.000	-	250.000
URENDA SALAMANCA, BELTRAN	-	895.120.736	895.120.736
<b>TOTAL ACUERDOS</b>	<b>250.000</b>	<b>895.120.736</b>	<b>895.370.736</b>
<b>PODERES EN BLANCO</b>	-	-	-
<b>TOTAL ASISTENCIA</b>	<b>250.000</b>	<b>895.120.736</b>	<b>895.370.736</b>

Las personas que actuaron en representación de otros accionistas, corresponde al siguiente detalle:

NOMBRE DEL ASISTENTE	TOTAL ACCIONES	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES
URENDA SALAMANCA, BELTRAN	895.120.736	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.	895.120.736

El quórum de acuerdos por tanto es de un 99,23 por ciento. No hubo poderes otorgados en blanco y que deban ser considerados para la formación del quórum de asistencia, por lo que la asistencia total está representada por 895.370.736 acciones equivalente al 99,23 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. La asistencia fue proyectada en la sala.

Señaló el Presidente, que no habiéndose solicitado la calificación de poderes con que se han hecho representar algunos accionistas a la presente Junta, procede que ellos sean aprobados por ésta, lo que se hizo por unanimidad. Encontrándose presentes o representadas un número de acciones que excede la mayoría absoluta de las acciones emitidas, el Presidente procedió a declarar constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

### **CUARTO. PRESENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.**

Se dejó constancia que se encontraba presente el notario público de Valparaíso, don Marcos Andrés Díaz León, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre sociedades anónimas, atendidas las materias que se tratarán en la presente junta.

**QUINTO. CONVOCATORIA.**

A continuación el Presidente dejó constancia acerca del cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias previas a la celebración de esta junta, las cuales fueron puestas en conocimiento de los señores accionistas por el Secretario, mediante la correspondiente lectura de los documentos pertinentes: a) Convocatoria a la Asamblea acordada por el Directorio de la Sociedad en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos; b) Avisos de citación publicados en el diario "El Mercurio" de Valparaíso, los días 15, 17 y 21 de abril de 2020, además, la totalidad de los accionistas fueron citados por carta enviada con fecha 15 de abril de 2020, señalándose en dicha citación que las materias que serán sometidas a la aprobación de la Junta e informándoles que conforme a la normativa vigente y por razón del Covid-19 podrán participar de forma remota; y, c) Se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores del país la celebración de esta Junta con fecha 15 de abril de 2020.

Asimismo, el Presidente informó que tienen derecho a participar en esta Junta, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de ésta, esto es, el 24 de abril de 2020.

**SEXTO. LISTADO DE CANDIDATOS A DIRECTORES.**

Cumpliendo con lo indicado en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se proyectó en la sala el listado de candidatos inscritos a Directores de la sociedad, los cuales han aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades. El Presidente señaló que se podía agregar candidatos en ese momento si quienes los proponen presentan un documento en que el candidato acepta su nominación y declara no tener inhabilidades para desempeñar el cargo. No hubo nuevos candidatos.

**SÉPTIMO. ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA.**

El Presidente hizo presente que el Acta de la Quincuagésima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 2019, se encuentra firmada por los accionistas designados, por el Secretario y por el Presidente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre sociedades anónimas, ésta se debe entender aprobada. Indicó además que la misma ha estado a disposición de los señores accionistas para su lectura desde días anteriores a esta Junta y además conforme a la normativa vigente fue publicada en la página Web de la sociedad.

**OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.**

Señala el Presidente que, tal como está indicado en la citación, se somete a la aprobación de la Junta la modificación del objeto social de Compañía Marítima Chilena S.A. (en adelante también "CMC"). Si bien el objeto actual comprende de manera amplia las actividades vinculadas al negocio marítimo en general, la sociedad ha estado estudiando diversificar sus actividades pero siempre en el sector natural de sus operaciones, esto es, en lo marítimo-portuario, faltando ciertamente una referencia expresa en su objeto social a las actividades relativas al sector portuario.

Dicho lo anterior, se propone a la Junta modificar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de CMC, ampliando el objeto social para incorporar las actividades portuarias, de manera de reemplazarlo por el siguiente texto:

R1

**ARTICULO 4°.** *La Compañía tiene por objeto: a) La explotación del negocio armatorial, que incluye la compra, la venta, el fletamento y la administración de naves; b) El transporte marítimo, y c) El establecimiento y explotación de agencias marítimas y de líneas de transporte; d) la adquisición, administración, explotación y operación de obras portuarias y la prestación de servicios portuarios de cualquier clase; e) la explotación, a cualquier título, de todo tipo de infraestructura que permita prestar servicios a las cargas.*

Se somete a aprobación de la Junta la modificación del objeto social de CMC reemplazando el artículo cuarto de los Estatutos por el expuesto anteriormente.

**ACUERDO:** La Junta, por unanimidad de los accionistas presentes o representados, aprobó la modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales en los términos propuestos.

**NOVENO. CANCELACION VOLUNTARIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE SUS ACCIONES EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO (“CMF”) Y EN LAS BOLSAS DE VALORES DE CHILE.**

Señala el Presidente que, tal como está indicado en la citación, se somete a la aprobación de la Junta, la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y en las bolsas de valores de Chile, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 6°, de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, por no reunirse los requisitos establecidos en el artículo 5°, inciso 2°, letra c) de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, durante el curso de los 6 meses precedentes a la celebración de la junta. De aprobarse lo anterior, el accionista ausente o disidente tendrá derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 6°, y, del artículo 69, inciso 4, N° 7, en ambos casos de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas.

Al respecto se explican los fundamentos de la proposición, siendo estos los siguientes:

/i/ En el Registro de Valores que lleva la CMF, se deben inscribir las acciones de las sociedades anónimas que tengan 500 o más accionistas o, a lo menos, el 10% de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores (en adelante “Ley de Mercado de Valores”).

/ii/ Asimismo, la Ley de Mercado de Valores, en su artículo 15°, letra a), dispone que procederá la cancelación de la inscripción de un valor en el Registro de Valores, en el caso de acciones, cuando el emisor no ha reunido los requisitos establecidos en la letra c) del inciso segundo del artículo 5° de la misma Ley, durante el curso de los 6 meses precedentes.

/iii/ Por su parte, el inciso quinto del artículo 2° de la Ley 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, dispone que las sociedades anónimas que dejen de cumplir las condiciones para estar obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores, continuarán afectas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, mientras la junta extraordinaria de accionistas no acordare lo contrario, por los dos tercios de las acciones con derecho a voto. Agrega la norma citada que, en este último supuesto, el accionista ausente o disidente tendrá derecho a retiro.

Según las normas precedentemente citadas, la Administración de la sociedad ha constatado que, durante un lapso superior a los seis meses precedentes, ésta no se ha encontrado en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 5º, letra c) de la Ley de Mercado de Valores. Lo anterior, en consideración a lo siguiente:

/i/ por un período superior a los últimos 6 meses precedentes, el número total de accionistas inscritos en el registro de accionistas de la sociedad ha sido permanentemente inferior a 500 y el accionista controlador, Grupo Empresas Navieras S.A., ha tenido en el mismo plazo y de forma permanente, un porcentaje superior al 95% de las acciones de la Sociedad, con lo que no se cumple, en consecuencia, el requisito que al menos el 10% de dicho capital haya pertenecido a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje.

/ii/ Si bien entre los accionistas de la sociedad existen intermediarios de valores, la administración de la sociedad no cuenta con antecedentes que le permitan concluir que la existencia de acciones en custodia de dichos intermediarios aumente el número de accionistas activos de la Sociedad a un número que implique la obligación de mantener la inscripción en el Registro de Valores.

Se hace igualmente presente a los Accionistas que mantener la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores importa un costo importante, que actualmente, y habida cuenta de la actual composición accionaria de la misma, no le reporta mayores beneficios, toda vez que no se tiene intención de efectuar colocaciones de valores en el público. Asimismo, tampoco reporta beneficios concretos a los accionistas, pues las acciones de la Sociedad se transan mínimamente en bolsa.

Agrega que, por lo anterior, el Directorio ha considerado conveniente para el interés social proponer a la Junta la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores, en ambos casos de los registros de la Comisión para el Mercado Financiero. Para ello, hizo presente que el acuerdo correspondiente debe ser adoptado en junta extraordinaria de accionistas, y aprobado por los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad.

Expresa igualmente que un eventual acuerdo de la Junta, en orden a cancelar la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores, da a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, según lo dispuesto en el artículo 2º, inciso sexto y artículo 69 número 7 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Para tal efecto, se considerará accionista disidente a aquél que en la Junta se hubiere opuesto al acuerdo que da derecho a retiro, o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta.

De conformidad con lo señalado precedentemente, la sociedad pagará a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones que, en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 N°4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, corresponde a su valor de libros determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del mismo Reglamento.

En consecuencia, se informa que, a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, se les pagará el valor de libros de la acción, ascendente a \$ 132,04.- por acción. Conforme a lo anterior, y considerando que la sociedad es una sociedad anónima abierta, sin presencia bursátil, el valor a

pagar se determinó dividiendo el patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad sin considerar las acciones que la sociedad posee de su propia emisión, valor reajustado a la fecha de celebración de la Junta, conforme a la variación de la unidad de fomento, fijada por el Banco Central de Chile, entre el día del cierre del balance y la fecha de la junta que motivó el retiro.

Al respecto, y de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el pago del precio se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, esto es, dentro de los 60 días siguientes al 30 de abril de 2020. El referido pago se hará sin recargo alguno, conforme a la modalidad de pago registrada para los dividendos, en caso que no se estipule una distinta en la comunicación de retiro.

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley de Sociedades Anónimas y 127 de su Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta. En tal caso el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la sociedad al momento que determinaba su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 24 de abril de 2020, y que mantenga a la fecha en que comunique a la sociedad su intención de retirarse.

Indica igualmente que para los efectos señalados, se publicará un aviso destacado en el diario electrónico El Mostrador y en el sitio de Internet de la sociedad [www.cmcshipping.cl](http://www.cmcshipping.cl), dentro de los dos días siguientes a la fecha de la Junta, informando sobre la circunstancia de haberse generado el derecho a retiro, sobre el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por acción. También se remitirá una comunicación a los accionistas con derecho, dentro del mismo plazo, con la misma información.

El accionista que opte por ejercer su derecho a retiro deberá hacerlo mediante comunicación escrita, indicando que se trata del "Ejercicio de derecho a retiro", en la que exprese claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta, a través de uno de los siguientes medios:

- a) por carta certificada enviada al domicilio de CMC, ubicado en Urriola 87, piso 4, Valparaíso, o
- b) por presentación escrita dirigida al gerente general, entregada en la oficina de la Gerencia de la sociedad, que para estos efectos se encuentra en el departamento de acciones ubicado en Urriola 87, piso 4, Valparaíso, o en Avenida Andrés Bello 2687, piso 16, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

La comunicación escrita deberá ir acompañada de copia de la cédula de identidad del accionista, por ambos lados, en caso que el accionista acuda personalmente a efectuar la presentación y en el caso de los accionistas que concurren mediante apoderado o de representante, deberá ir acompañada de copia legalizada del instrumento en que conste la delegación o los poderes que habiliten para efectuar la presentación a nombre o en representación del accionista, con una copia simple de la cédula de identidad del delegado o representante que la efectúa.

Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de la sociedad de la comunicación. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correo.

En consecuencia, teniendo presente la información proporcionada y los antecedentes señalados, los que fueron puestos a disposición de los accionistas, se somete a aprobación de la junta la cancelación voluntaria de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, generándose en consecuencia el derecho a retiro a los accionistas disidentes conforme a las disposiciones del inciso 6° del artículo 2°, y del número 7 del artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta en los términos expuestos.

**ACUERDO:** En función de lo expuesto, la Junta, por la mayoría de los accionistas presentes o representados con la excepción del señor Sergio Parot que votó en rechazo, acuerda proceder a requerir la cancelación voluntaria de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") y en las bolsas de valores de Chile. Como consecuencia de lo anterior, el señor Parot manifiesta que se declara disidente.

**DÉCIMO. DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES DE 7 A 5 MIEMBROS Y DE 4 A 3 PARA QUE EL DIRECTORIO PUEDA SESIONAR.**

Señala el Presidente que la actual estructura de propiedad de la sociedad tiene a la controladora, Grupo Empresas Navieras S.A., como dueña del 97,89 % de las acciones emitidas, lo que obedece principalmente a la OPA realizada el año 2017, así como las adquisiciones de acciones en remates de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, a principios del mes de septiembre de 2019. Indica que luego de finalizados dichos procesos, los directores elegidos con los votos de los accionistas que vendieron su participación en la sociedad, durante el año 2019 presentaron su renuncia, luego de lo cual el Directorio optó por no designar reemplazantes, por lo que en la práctica ella ha tenido, desde entonces, un Directorio compuesto por 5 miembros, lo que se estima adecuado en función de la antes mencionada estructura de propiedad.

En virtud de lo expuesto, propone reducir el número de directores de Compañía Marítima Chilena S.A. de 7 a 5 miembros, y, consecuentemente disminuir el número de directores para sesionar válidamente de 4 a 3 miembros.

Informa que en caso de aprobarse esta propuesta, será necesario modificar el artículo 15° de los estatutos de la sociedad, referente al número de Directores, así como el artículo 21°, que indica el quórum para que sesione el Directorio.

Habida consideración de lo anterior, el texto modificado de los artículos que se propone modificar sería el siguiente:

**"ARTICULO DECIMO QUINTO:** *La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros que serán remunerados."*

De igual manera, el texto de artículo 21° de los Estatutos, modificado, será el siguiente:

**"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** *El quórum para que sesione el Directorio será de tres Directores, a lo menos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá el voto de quien presida la reunión."*

Al

**ACUERDO:** De conformidad con lo señalado por el Presidente, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, reducir el número de directores de Compañía Marítima Chilena S.A. de 7 a 5 miembros, y, consecuentemente disminuir el número de directores para sesionar válidamente de 4 a 3 miembros y, en consecuencia, modificar el artículo 15° de los estatutos de la sociedad, referente al número de Directores, así como el artículo 21°, que indica el quórum para que sesione el Directorio, en los términos consignados.

#### **UNDÉCIMO. REVOCACIÓN DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE UN NUEVO DIRECTORIO.**

En relación con este punto, consigna el Presidente que, en consistencia con lo aprobado precedentemente por esta asamblea, respecto de la disminución del número de Directores, y habida consideración además de la circunstancia que el Directorio actualmente en funciones fue elegido en la última junta ordinaria de accionistas, y que a lo largo del año pasado presentaron su renuncia los Directores Sres. Ramiro Sánchez Tuculet y Radoslav Depolo Razmilic, sin que se hubieran nombrado reemplazantes, resulta adecuado que en esta oportunidad se revoque el Directorio de la sociedad. A consecuencia de ello, y teniendo presente la reducción del número de Directores de la sociedad acordada por esta Junta en el punto anterior, se propone que acto seguido se elija un nuevo Directorio, compuesto por cinco miembros, por el periodo estatutario correspondiente, esto es, 3 años.

El Directorio de la sociedad, y cuya revocación se someterá a la aprobación de esta Junta, está constituido actualmente por los señores Francisco Gardeweg Ossa, Franco Montalbetti Moltedo, Beltrán Urenda Salamanca, Antonio Jabat Alonso y José Manuel Urenda Salamanca.

Informa que corresponde entonces, a continuación, elegir a los cinco miembros del Directorio que cumplirán sus funciones por el lapso estatutario de tres años, habida cuenta de la reducción del número de Directores recientemente acordada. En todo caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° inciso primero del Reglamento de Sociedades Anónimas, la nueva composición del Directorio entrará en vigencia en la fecha en la que se reduzca a escritura pública, el acta que dé cuenta de la reforma de estatutos acordada precedentemente, y sujeto, además, a la modalidad referida a la confirmación al respecto, por parte de la junta ordinaria de accionistas que se celebrará a continuación, de manera de permitir que los accionistas de la sociedad, reunidos en dicha clase de junta, puedan también pronunciarse respecto de la mencionada elección de nuevo Directorio, y así dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 16° de los Estatutos, en cuanto a que si se produjere la vacancia de un Director, debe procederse a la renovación total del Directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas.

Habida cuenta de la reforma de estatutos previamente aprobada, que disminuye el número de Directores de 7 a 5 miembros, la cual producirá sus efectos a partir de la fecha en que se reduzca a escritura pública el acta que dé cuenta de la misma, la nueva composición del Directorio, que se procederá a elegir a continuación, como consecuencia de dicha reforma, y cuya confirmación será sometida a la junta ordinaria de accionistas que se celebrará a continuación, entrará a regir a partir de dicha fecha.

Procederemos a votar, mediante el sistema de papeleta que dice "Materia: Elección de Directores". Ahí están señalados los postulantes. Destaco que Grupo Empresas Navieras S.A. ha presentado como candidatos a los señores Francisco Gardeweg Ossa, Antonio Jabat Alonso, Franco Montalbetti Moltedo, Beltrán Urenda Salamanca y José Manuel Urenda Salamanca.

R1

Transcurridos dos minutos, se produce el retiro de los votos e inmediatamente el escrutinio de los mismos, apoyado por sistemas de proyección de tal manera que toda la sala pudiera seguir el recuento de los votos.

Producido el escrutinio a viva voz, el resultado fue el siguiente:

Accionistas/Apoderados	Acciones	Acciones no votadas	Candidatos a director				
			Gardeweg, Francisco	Jabat, Antonio	Montalbetti, Franco	Urenda, Beltrán	Urenda, José Manuel
PAROT FERNANDEZ, SERGIO	250.000	-	47.500	47.500	47.500	60.000	47.500
URENDA SALAMANCA, BELTRAN	895.120.736	-	179.024.147	179.024.147	179.024.147	179.024.148	179.024.147
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>895.370.736</b>	-	<b>179.071.647</b>	<b>179.071.647</b>	<b>179.071.647</b>	<b>179.084.148</b>	<b>179.071.647</b>
Porcentaje	100,0000%	0,0000%	19,9997%	19,9997%	19,9997%	20,0011%	19,9997%

Indicó el Presidente que, conforme a la votación, quedan designados como Directores de Compañía Marítima Chilena S.A., por un período de tres años, los señores Francisco Gardeweg Ossa, Antonio Jabat Alonso, Franco Montalbetti Moltedo, Beltrán Urenda Salamanca y José Manuel Urenda Salamanca.

**DUODÉCIMO. ADOPTAR TODOS LOS ACUERDOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA CUMPLIR Y LLEVAR A EFECTO DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA.**

Expresa el Presidente que corresponde como último punto de la citación a esta Junta, adoptar todos los acuerdos que fuesen necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente las resoluciones adoptadas por la Junta en cada uno de los puntos tratados en ésta.

Al respecto se acuerda:

a) Facultar al Presidente Sr. Beltrán Felipe Urenda Salamanca, Gerente General Sr. Marcelo Ramos De Aguirre, al Gerente de Finanzas Sr. Roberto Manubens Bravo, y a los abogados Sres. Raúl Mera Zirotti, Diego Barría Urenda y Juan Pablo Carvallo Sciacaluga, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, y para requerir y firmas todas las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean pertinentes. Asimismo, se propone facultar a los referidos apoderados para que actuando en la forma señalada, en representación de la sociedad, efectúen todos los trámites, actuaciones, solicitudes y requerimientos que conforme a la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento, la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N° 30 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero y cualquier otra normativa aplicable, procedan en relación con el objeto de materializar la cancelación del registro de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores del país, incluyendo sin limitación, las actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las publicaciones, comunicaciones y demás actuaciones que resulten necesarias para que la sociedad dé cumplimiento al derecho a retiro que se ha generado en favor de los accionistas disidentes.

b) Facultar ampliamente al Directorio para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa de cualquier autoridad u organismo y que resulte necesario para materializar la cancelación del registro de las acciones de la sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, como asimismo el desliste en las bolsas de valores del país.

**DÉCIMO TERCERO. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.**

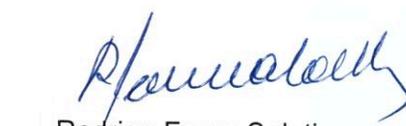
Finalmente se solicitó a los señores accionistas presentes, por sí o representados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente Junta.

Para estos efectos fueron designados los señores Sergio Parot y Beltrán Urenda Salamanca en representación del accionista Grupo Empresas Navieras S.A.

Asimismo, se acordó tener por aprobada definitivamente el Acta de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario y por los accionistas designados para ello.

Ofreció la palabra el Presidente. No hubo intervenciones.

El Presidente junto con agradecer la asistencia de los señores accionistas y no existiendo otro punto que tratar procedió a levantar la Asamblea a las 12:00 horas.

 Beltrán Urenda Salamanca Presidente	 Rodrigo Faura Soletic Secretario
 Beltrán Urenda Salamanca Por el accionista Grupo Empresas Navieras S.A.	 Sergio Parot Fernández Accionista

**CERTIFICACIÓN**

El Presidente y el Secretario certifican que todos y cada uno de los participantes de la presente Junta, lo hicieron mediante el medio tecnológico de videoconferencia, a través de la plataforma Teams, y que estuvieron permanentemente conectados de forma ininterrumpida y simultánea.

 Beltrán Urenda Salamanca Presidente	 Rodrigo Faura Soletic Secretario
--	---